



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:  
**OFI19-56680-DAL-3200**

Bogotá D.C. viernes, 20 de diciembre de 2019

Doctora  
**MARIA REGINA ZULUAGA HENAO**  
Secretaria General  
Congreso de la República  
Carrera 7 # 8-68  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D, C.

**Asunto:** Respuestas a Cuestionario Proposición 07-Debate de Control Político.

Doctora María Regina, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 07 presentada por la Honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz, para la realización de debate de control político con el fin de “conocer y evaluar los programas, proyectos, avances, resultados, estados financieros, logros y retos del denominado Plan Estratégico y acciones del Gobierno Nacional para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina posteriores al fallo de la Haya del 19 de noviembre de 2012”; este Ministerio en lo de su competencia, de manera atenta se permite remitir las siguientes repuestas:

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, y de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto 2893 de 2011 y lo establecido en la Fase IV definida por el Decreto 1870 de 2013 que concierne a los insumos técnicos para el apoyo al ordenamiento territorial con enfoque diferencial raizal de este departamento; se ha venido trabajando en un anteproyecto de Ley Estatutaria *“Por el cual se expide el estatuto raizal, se establecen regulaciones para proteger la reserva de Biósfera Seaflower y se dictan otras disposiciones sobre la residencia, la circulación, la densidad poblacional, el uso del suelo, el derecho de dominio y la enajenación de bienes inmuebles en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.

En este sentido, con esta Ley se tiene como propósito garantiza los derechos fundamentales de la comunidad raizal; así como dotar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de un estatuto especial que al permitir su desarrollo, regular y proteger la Reserva de Biósfera Seaflower atendiendo a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas.

En el mismo sentido, se buscar regular la densidad poblacional, así como los derechos de circulación, residencia y dominio de bienes inmuebles en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en procura de los fines expresados en el artículo 310 de la Constitución Política.

Por último, dentro de las acciones realizadas por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial se encuentra la revisión y trámite hacia la oficina Asesora Jurídica de esta cartera del Proyecto de Ordenanza No. 22 de 2017 del 01 de Octubre "Por medio de la cual se crea un municipio rural en la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Cordialmente,



**MARIA PAOLA SUAREZ MORALES**  
Directora de Asuntos Legislativos

Elaboró: Dirección de Gobierno y Gestión Territorial/ Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Consolidó: Lida Fernanda Estepa Rodríguez- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos

